

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, ASISTENCIA LEGAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS SEXUALES EN ANDALUCÍA.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2022 35607

Objeto: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, ASISTENCIA LEGAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS SEXUALES EN ANDALUCÍA.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de febrero de 2022 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 1.805.883,00€ (un millón ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y tres euros), IVA incluido.

2.- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 16 de febrero de 2022 (Informe AJ-CIPSC 2022-33), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 26 de abril de 2022, se aprobó con la misma fecha el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de los anuncios de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (Anuncio N.º 2022/S 084-225877 de 29 de abril de 2022, enviado con fecha 24 de abril) al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, y en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con fecha de 29 de abril de 2022 y referencia de publicación 2022-0001039569.

3.- Con fecha 2 de junio finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SI-REC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN AMUVI (G-41692013)
- FUNDACIÓN SAMU (G-41914243)

	MARIA ADELA CHECA CARUANA	28/09/2022	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmcA6rEi4rZPB547q7b54uWL20	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 7 de junio de 2022, se examinó y calificó la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos (sobres N°1), procediendo a dar trámite de subsanación a ambas entidades.

5.- En una segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 14 de junio de 2022 se procedió a la calificación de la subsanación de deficiencias en la documentación acreditativa de los requisitos previos, admitiéndose a todas las entidades a continuar en el procedimiento de adjudicación. En dicha sesión se procedió a la apertura de los Sobres N°2 (criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor) y a su remisión al Gabinete de Estudios y Programas para realizar la valoración correspondiente.

6.- En una tercera sesión de la mesa de contratación celebrada el 13 de julio de 2022, se procedió al estudio y aceptación del informe de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor emitido por el Gabinete de Estudios y Programas con fecha 6 de julio. El resultado de la valoración es el siguiente:

ENTIDAD	VALORACIÓN JUICIO DE VALOR
ASOCIACIÓN AMUVI	49
FUNDACIÓN SAMU	12

Al no alcanzar la oferta presentada por **FUNDACIÓN SAMU** el umbral mínimo de valoración establecido en 24,5 puntos, la mesa acuerda su **EXCLUSIÓN** del procedimiento de adjudicación.

Posteriormente se procede a la apertura del Sobre N°3 (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la ASOCIACIÓN AMUVI, única entidad que continúa en el proceso selectivo. El resultado se muestra a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excl)	PRECIO OFERTADO (IVA excl.)
1 Coordinador/a (perfil psicólogo)	Precio mensual IVA excl.: 2.424,95 €	2.424,95 €
1 Coordinador/a (perfil jurista)	Precio mensual IVA excl.: 2.424,95 € €2.424,95 €	2.424,95 €
1 Psicólogo/a	Precio mensual IVA excl. 1 psicólogo: 1.908,00 €2.424,95 €	1.908,00 €
1 Asesora jurídica	Precio hora IVA excl.: 13,08 €	13,08 €
Personación a juicio	Precio personación IVA excl.: 368,00 €	350,00 €
1 procurador/a	Precio procurador/a por asistencia IVA excl.:115,18 €	100,00 €



No existen precios unitarios por categoría profesional superiores a los correspondientes al presupuesto base de licitación. La oferta no se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados.

El cuadro siguiente refleja las mejoras ofertadas:

MEJORA	ASOCIACIÓN AMUVI
Compromiso de realización de un estudio de evaluación anual del servicio prestado y estudio global de evaluación del servicio prestado al finalizar el contrato del servicio, a cargo de un/a evaluador/a externo. Este estudio debe incluir entrevistas individuales y grupales a las usuarias y a las/os profesionales del Servicio, debe evaluar los resultados obtenidos y el impacto logrado con la intervención e incluir propuestas de mejora del Servicio.	Sí
Compromiso de realización de una evaluación de impacto del Servicio, mediante el seguimiento a través de cuestionario telefónico u on-line de las/os usuarias a los seis meses y al año de finalizar la intervención de las usuarias.	Sí
Compromiso de elaboración de un protocolo de las pautas de intervención psicológica y jurídica con las víctimas de violencia sexual o abusos sexuales, en el que se incluya también las pautas de intervención psicológica y jurídica con las víctimas de violencia sexual especialmente vulnerables.	Sí
Compromiso de realización de actividades de formación on-line anuales en cada una de las 8 provincias andaluzas y de una duración mínima de 5 horas cada una sobre violencia sexual a profesionales del ámbito provincial, multidisciplinar, de distintos ámbito u organismos. Asimismo, deberá hacerse entrega de Certificado de asistencia al mismo.	Sí
Compromiso de contratación laboral, como miembro del equipo profesional de una persona que hayan sido víctimas de violencia sexual	Sí

La valoración de los diferentes criterios y el total, se indica a continuación:

ENTIDAD	Valoración Juicio de Valor	Valoración Proposición Económica	Valoración Estudio Anual	Valoración Impacto	Valoración Protocolo	Valoración Formación	Valoración Contratación	VALORACIÓN TOTAL
AMUVI	49	30	5	4	5	5	2	100

La Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de **ASOCIACIÓN AMUVI** (G 41692013).

7.- Con fecha 14 de julio este órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación en favor de la entidad ASOCIACIÓN AMUVI y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.



8.- Con fecha 21 de julio de 2022 se celebra una cuarta reunión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación, procediéndose a solicitar subsanación de la misma.

9. Celebrada una quinta sesión de la mesa de contratación con fecha 13 de octubre, ésta acuerda solicitar aclaraciones a la documentación de subsanación previa a la adjudicación aportada.

10. Con fecha 13 de septiembre se celebra una quinta sesión de la mesa de contratación, en la que se requiere la subsanación de documentación previa a la adjudicación en relación a la solvencia económica y financiera.

11. Con fecha 26 de septiembre se celebra una sexta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.

3. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

	MARIA ADELA CHECA CARUANA	28/09/2022	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmcA6rEi4rZPB547q7b54uWL20	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

1º.- **Adjudicar el contrato** de SERVICIO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, ASISTENCIA LEGAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSOS SEXUALES EN ANDALUCÍA a la entidad **ASOCIACIÓN AMUVI** (G-41692013), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de 1.627.892,34€ (un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa y dos euros con treinta y cuatro céntimos), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 162.789,23€ (ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve euros con veintitrés céntimos), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **1.790.681,58€ IVA Incluido** (un millón setecientos noventa mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos).

El desglose por perfil profesional se refleja a continuación:

CONCEPTO	PRECIO ADJUDICACIÓN
1 Coordinador/a (perfil psicólogo)	Precio mensual IVA excl.: 2.424,95 €
1 Coordinador/a (perfil jurista)	Precio mensual IVA excl.: 2.424,95 €
1 Psicólogo/a	Precio mensual IVA excl. 1 psicólogo: 1.908,00 €
1 Asesora jurídica	Precio hora IVA excl.: 13,08 €
Personación a juicio	Precio personación IVA excl.: 350,00 €
1 procurador/a	Precio procurador/a por asistencia IVA excl.:100,00 €

Para 2 años de ejecución del contrato, el importe de adjudicación resultante es:

Concepto	Importe de Adjudicación
Equipo de Trabajo	1.206.831,16€
Procedimientos Judiciales y Representación por Procurador/a	157.500,00€
Dietas y Desplazamientos a los CMIMs, Dependencias Judiciales, etc.	3.645,60€
Costes Indirectos (13% Gastos Generales + 6% Beneficio Industrial)	259.915,58€
Iva (10%)	162.789,23€
TOTAL	1.790.681,58€

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria:

- Compromiso de realización de un estudio de evaluación anual del servicio prestado y estudio global de evaluación del servicio prestado al finalizar el contrato del servicio, a cargo de un/a evaluador/a externo. Este estudio debe incluir entrevistas individuales y grupales a las usuarias y a las/os profesionales del Servicio, debe evaluar los resultados obtenidos y el impacto logrado con la intervención e incluir propuestas de mejora del Servicio.



- Compromiso de realización de una evaluación de impacto del Servicio, mediante el seguimiento a través de cuestionario telefónico u on-line de las/os usuarias a los seis meses y al año de finalizar la intervención de las usuarias.
- Compromiso de elaboración de un protocolo de las pautas de intervención psicológica y jurídica con las víctimas de violencia sexual o abusos sexuales, en el que se incluya también las pautas de intervención psicológica y jurídica con las víctimas de violencia sexual especialmente vulnerables.
- Compromiso de realización de actividades de formación on-line anuales en cada una de las 8 provincias andaluzas y de una duración mínima de 5 horas cada una sobre violencia sexual a profesionales del ámbito provincial, multidisciplinar, de distintos ámbito u organismos. Asimismo, deberá hacerse entrega de Certificado de asistencia al mismo.
- Compromiso de contratación laboral, como miembro del equipo profesional de una persona que hayan sido víctimas de violencia sexual.

2.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la resolución notificada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

	MARIA ADELA CHECA CARUANA	28/09/2022	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmcA6rEi4rZPB547q7b54uWL20	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	